

**ADENDA No.002 INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GG 001-2020**  
**"SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN FORMA TEMPORAL A LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP"**

Energía de Pereira en atención a las inquietudes y/o solicitudes de aclaración presentadas por los interesados en participar de la **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GG – 001 – 2020** "Suministro de personal en misión que preste servicios de apoyo administrativo y operativo en forma temporal a la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.", se permite emitir las siguientes respuestas:

1. Solicito a la entidad especifique respecto al punto en cuestión si el certificado de experiencia solicitada que deba ser con "empresas del sector" se refiere específicamente a EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS en el sector de transmisión de energía o se refiere a cualquier empresa, incluido el sector privado que tenga relación con actividades afines.

*En caso de tratarse únicamente EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS en el sector de transmisión de energía, solicitamos se modifique las condiciones de la invitación pública y que en su lugar se permita acreditar certificados de experiencia con empresas del sector privado que trabajen en las áreas de ingeniería, obras civiles y eléctricas en donde se permita acreditar la selección y contratación de personal en misión con perfiles afines a los solicitados del área eléctrica.*

*Lo anterior, en atención a que el número total de empresas de ESP para la transmisión de energía a nivel nacional son mínimas y esto limitaría el número de ofertantes. Si bien se trata de una invitación que se rige por las normas de derecho privado implica una menor posibilidad para obtener la propuesta más favorable y que cumpla con los criterios de selección objetiva.*

**Rta/** La Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP. se permite aclarar que este punto refiere Empresas de servicios públicos domiciliarios de cualquier índole, no se aceptarían en este ítem experiencia con otras empresas afines. Igualmente, que, aunque este requerimiento no es excluyente, si es determinante al momento de la evaluación.

2. **Aclaración al punto "sede de la empresa"**

*Sobre este punto solicitamos aclarar si se debe allegar certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la sede y la modalidad de este, sí puede tratarse de agencias o sucursales. Así mismo, solicito se aclare cuáles son los medios que se exigen la empresa para acreditar la condición "operativa" de la sede.*

**Rta/** Sí, debe allegarse certificado de Cámara de Comercio en donde se acredite la misma, como mínimo deben tener oficina física en la ciudad de Pereira en el que labore y se encuentre tiempo completo el personal referido en el numeral 5.10. PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES.

3. Nos pueden compartir el profesiograma para la realización de los exámenes.

**Rta/** Se adjunta profesiograma.

4. Quien asumiría los exámenes médicos propuestos.

**Rta/** La EST.

5. Quisiéramos saber si el proceso de selección lleva etapas de cierre como visitas domiciliarias, estudios de seguridad entre otros y quien lo asumiría en caso de requerirse.

**Rta/** De acuerdo con los requerimientos de la contratación y en casos específicos, asume la EST.

6. Solicitamos modificar el plazo de pago de la siguiente manera: EEP cancelará los servicios prestados mediante pagos parciales dentro de los treinta (35) días siguientes a la presentación de la factura por el JIRO SA, Estas facturas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la quincena ya liquidada y pagada.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**Rta/** No se acepta la modificación.

- 7.** *Los indicadores del sistema de gestión, que se presentarán de los trabajadores en misión del contrato con ENERGIA DE PEREIRA, no de JIRO en total.*

**Rta/** No se acepta temporalmente, durante el primer mes de vigencia del Contrato, se efectuará una reunión entre la empresa de servicios temporales y la Empresa donde se presentará la documentación solicitada por parte de la empresa de servicios temporales, en ese momento se revisará este tema.

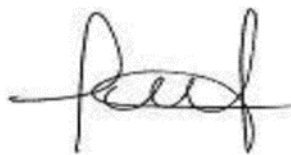
- 8.** *Cuantos trabajadores se administrarían y con que salario en el contrato.*

**Rta/** Se estima un total de 114 personas, los salarios oscilan en un rango entre un SMMLV y \$5.871.939, sin embargo, esto dependerá de las necesidades y personal requerido por la Compañía.

**Adicionalmente por medio de la presente adenda la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP., se permite informar la modificación del numeral 3.2 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de la presente invitación pública a negociar en los siguientes términos:**

La oferta deberá ser presentada en un (1) original en idioma castellano, debidamente foliada de manera consecutiva, la cual deberá ser enviada al correo [lbetancury@eep.com.co](mailto:lbetancury@eep.com.co) en la fecha y hora señalados en la Adenda No. 1.

El correo electrónico deberá referir en el asunto "OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR N° GG -001 - 2020" así mismo la oferta deberá estar claramente marcada con el nombre completo del Oferente, su dirección, así como el nombre y la firma de la persona o personas legalmente autorizadas para firmar la oferta, y el objeto de la Invitación Pública.



**YULIETH PORRAS OSORIO**

Gerente General  
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.